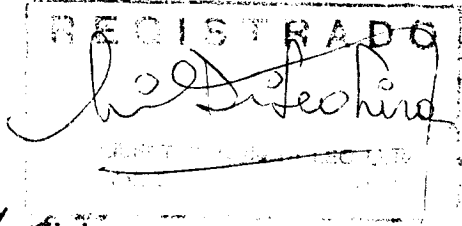




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



CORDOBA, 14 de junio de 1984.

VISTO las solicitudes elevadas por distintas Unidades Académicas para incrementar créditos en las partidas 1210 y 1220, y

CONSIDERANDO:

Que dichos incrementos tienen por objeto atender necesidades impostergables.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos Nros. 154 del 13 de diciembre de 1983 y 228 del 20 de diciembre de 1983, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Distribuir entre las Unidades Académicas, créditos en las partidas 1210 y 1220, por única vez, de acuerdo al anexo I que forma parte de la presente resolución.

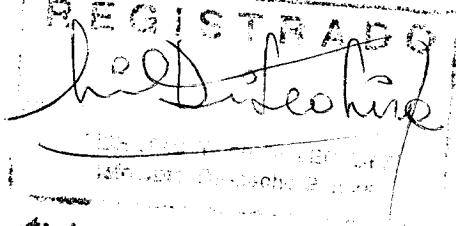
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº189/84

sag

JDL

1/21



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorada

- 2 -

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 189/84

Programa 528-Contribución del Tesoro

	1210	1220
Buenos Aires	75.000.-	25.000.-
Gral. Pacheco	- . -	9.100.-
Haedo	20.620.-	60.000.-
Resistencia	100.000.-	80.000.-
Santa Fe	- . -	42.000.-
Tucumán	20.000.-	44.000.-

Jm